



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2020070003648

Fecha: 30/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere adicionar recursos para para el cumplimiento de sentencias y fallos en segunda instancia en contra de la entidad y para cesantías retroactivas, por el cual la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaria de Hacienda una adición presupuestal mediante oficio 2020100013318 del 30 de diciembre de 2020.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Asesor Contable de la Contraloría General de Antioquia, certificó la disponibilidad de

[Firma manuscrita]
A1

las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2020100013306 del 30 de diciembre de 2020.

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por cuotas de fiscalización para el cumplimiento se sentencias y fallos en segunda instancia en contra de la entidad y para cesantías retroactivas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	T.I.A 2.6.1.3.1	999999999	999999	528.822.294	Provenientes de Empresas Industriales y Comerciales , sociales del Estado y de Servicios Públicos
0-1012	1102	T.I.A 2.6.1.3.2	999999999	999999	421.103.153	Provenientes de Establecimientos Públicos
				Total	\$949.925.447	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de PAC de gastos de acuerdo con él siguiente detalle:

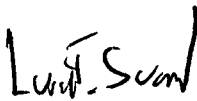
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	1.3.19	999999999	999999	724.843.986	Sentencias, Judiciales y Conciliaciones

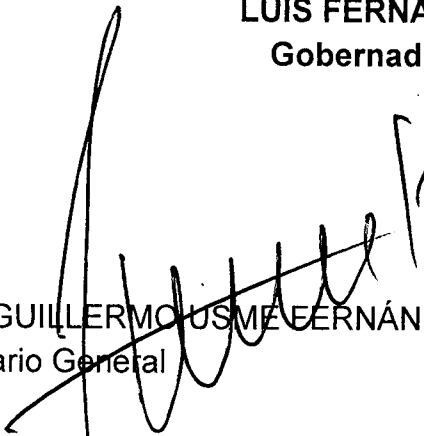
0-1012	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	225.081.461	Aporte Cesantías Funcionarios Público
				Total	\$949.925.447	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

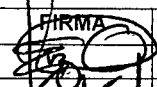
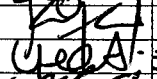
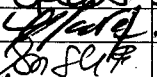
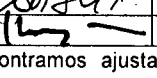
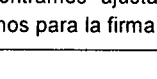
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME HERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Elsa Yazmin González Vega, Contralora General de Antioquia		30/12/2020
Revisó	Eddy Farley Echeverri López, Director Administrativo		30/12/2020
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria		30/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		30.12.20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			